

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 25 de marzo del 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 27- 2022/UGEL 07/ADM.

VISTO: El Informe N° 082 -
2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con expediente SINAD N
° 18637-2022 con un total de **trescientos cincuenta y siete (353)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Jefatural N° 0001-2022-UGEL07 de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2022-UGEL07 de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la UGEL 07

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "El Plan Anual de Contrataciones" se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá



indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa antes señalada el Equipo de Trabajo de Logística del Área de Administración, a través del Informe N° 082 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG, sustenta y solicita la primera (1ra) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; a fin de atender la necesidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, cuyos detalles figuran en el Anexo N° 1 de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07, de fecha 06 de enero de 2022, se delegó a la Jefatura del Área de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL07) del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2022;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2022, con la **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección, según el detalle siguiente y el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Trámite documentario notifique al Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística la presente; a fin de que cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.





ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

CPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración – UGEL 07

MPCT/D-SADMII
VFST/JELOG

ANEXO N° 01
INCLUSIÓN DE TRES (3) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

REF.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado (S/)	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Mes previsto
7	1	Contratación de mascarillas faciales textiles de uso comunitario para niños para el retorno del servicio educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II. EE. del ámbito de la UGEL 07 San Borja	Unidad	147,060	285,296.40	Adjudicación Simplificada	Bienes	Marzo
8		Adquisición de mascarillas descartables quirúrgicas de 3 pliegues para estudiantes para el retorno del servicio educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 – San Borja			1,648,048.63	Licitación Pública	Bienes	Marzo
	1	Mascarilla descartable quirúrgica - 3 pliegues - niños (Empaque x 50 unidades)	Unidad	98,014	882,126.00			
	2	Mascarilla descartable quirúrgica - 3 pliegues	Unidad	5,282,225	765,922.63			
9	1	Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja	Unidad	590,043	489,735.69	Licitación Pública	Bienes	Marzo
TOTALES					2,423,080.72			



